

EXPEDIENTE: JUN/002/2016 Y SU ACUMULADO.
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
AUTORIDAD CONSEJO DISTRITAL 8, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

ACUERDA

ÚNICO. Requiérase a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para que en apoyo a las acciones que realiza este órgano jurisdiccional, nos remita dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, la documentación que a continuación se relaciona, la cual es relativa al Consejo Distrital 8, correspondiente al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

- a. Listas Nominales de electores de las secciones siguientes:

Sección	Rango alfabético
146	A-C
149	A-F / F-N
172	A-J
173	M-R
174	A-D
175	C-D
639	COMPLETA
642	A-L
657	COMPLETA
661	A-J
662	A-Z
663	A-Z
667	A-G



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

- b. Relación de los representantes de los partidos políticos o coaliciones ante las mesas directivas de casillas, así como los de carácter general, registrados ante los consejos respectivos.
- c. Proporcione los datos de reconocimiento ante el Registro Federal de Electores de la siguientes personas,
1. Francisco Román Sierra
 2. Cesar Avilés Cahuich
 3. Domitilo Escobar Pérez
 4. Carlos Manuel Pérez Sánchez
 5. María Concepción Segura y/o María Concepción Segovía Sánchez
 6. Jesús Choc Solís
 7. Manuel Cruz Zimota
 8. Lardy /Hardy Cardeño Gómez
 9. Claudia Gómez Gay
 10. Israel Ramos Rivera
 11. Yubilia de Atocha Martín Meneses
 12. Oscar Aguilar García

Al respecto, cabe precisar que dichos ciudadanos radican en el estado de Quintana Roo, lo anterior, para el efecto de acotar la búsqueda.

NOTIFÍQUESE por **oficio**, a la autoridad requerida, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.